

CIRCULAR N° 42/2023

REF: COMISIÓN PERMANENTE DE GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA.

Montevideo, 13 de abril de 2023.

**A LOS SEÑORES MAGISTRADOS CON COMPETENCIA EN MATERIA
FAMILIA ESPECIALIZADA Y GÉNERO:**

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo de los señores Ministros, a fin de poner en conocimiento la invitación recibida por la Ministra de la Corte Suprema de Chile y Presidenta de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana Andrea Muñoz Sanchez, para que dos personas integrantes de la judicatura de cada país, participen del Seminario presencial “*Los desafíos para incorporar la perspectiva de género en la administración de Justicia en Iberoamérica*”. Se adjunta la Nota Conceptual recibida, en la cual se describe la justificación, objetivos y programa del seminario. El mismo se realizará los días 17 y 18 de mayo en la ciudad de Santiago de Chile.

El Poder Judicial de Chile proveerá alojamiento, alimentación y traslados internos por los días del evento para dos personas.

Los magistrados con competencia en materia familia especializada y género de todo el país interesados en participar del Seminario de mención, podrán postularse fundadamente antes del 24 de abril de 2023.

La solicitud deberá ser remitida al correo electrónico de la Secretaría Letrada seletradoscj@poderjudicial.gub.uy

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia





Seminario internacional

Los Desafíos para incorporar
la perspectiva de género
en la administración de justicia en Iberoamérica

17-18
- MAYO 2023 -
Santiago de Chile

COMISIÓN PERMANENTE DE
GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Patrocinan: | RED | ALAS |

UNIVERSIDAD DE CHILE

IAWJ

ACADEMIA JUDICIAL CHILE

NOTA CONCEPTUAL

Seminario Internacional “Los Desafíos para incorporar la Perspectiva De Género en la Administración de Justicia en Iberoamérica”

I. Contexto

La “Política de Igualdad de Género a implementarse en la estructura organizacional y de funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana”, aprobada en la Asamblea Plenaria de la XVIII edición en 2016, establece entre sus lineamientos que “(...) *la Cumbre Judicial, con el apoyo de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia, impulsará el intercambio de experiencias entre los países que integran la Cumbre, con el fin de propiciar diálogos que enriquezcan los procesos de incorporación de la perspectiva de género en lo interno de la Cumbre, así como en los distintos poderes judiciales que la componen. Este impulso se dará también a la producción de estudios que permitan visibilizar las dificultades de acceso a la justicia que tienen las mujeres de la Región*”. Por su parte, la “Política de Igualdad de Género a implementar en los órganos de impartición de justicia que pertenecen a la Cumbre Judicial Iberoamericana”, aprobada también en la Asamblea Plenaria de la XVIII edición de Cumbre, establece entre sus objetivos el de “*Promover la sensibilización y formación a quienes imparten justicia para juzgar con perspectiva de género*” y entre sus líneas de acción señala expresamente la necesidad de “*Promover encuentros y actividades entre las y los jueces de Iberoamérica para difundir buenas prácticas y experiencias*”

Comisión permanente de género y acceso a la justicia | 1



en materia de impartición de justicia con perspectiva de género y no discriminación”, entre otras cuestiones.

Desde la creación de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana en el año 2014, con motivo de la aprobación de la Declaración de Santiago de Chile durante la Asamblea Plenaria de la XVII edición de la Cumbre, la Comisión ha estimulado el diálogo y la reflexión sobre la perspectiva de género y su continua incorporación en las instituciones judiciales de la región. Así, en su primera integración, durante la XVIII edición, se establecieron las bases de su trabajo, entre ellas la aprobación por la Asamblea Plenaria de la Política de Igualdad de Género a implementar en la Cumbre y el modelo de Política para los órganos de impartición de justicia; y también se puso a disposición de los Poderes Judiciales, un Modelo de incorporación de la perspectiva de género en las sentencias judiciales, desarrollándose además importantes acciones de difusión, como lo fue el Primer Encuentro Iberoamericano sobre Igualdad de Género e Impartición de Justicia, en el que participaron representantes de los 23 países que integran la CJI. Por su parte, en la Comisión de la XIX edición de Cumbre, además de los diversos productos y acciones realizadas, se implementaron acciones concretas de capacitación para los Poderes Judiciales de Iberoamérica, entre ellas los Talleres de sensibilización en materia de género a cargo de la Corte Suprema Argentina y los talleres para la incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia a cargo de República Dominicana y Nicaragua. En la XX edición, se continuaron efectuando acciones de difusión y sensibilización en diversas temáticas, entre las que se cuenta un Laboratorio sobre mecanismos de protección de los derechos de las mujeres en las Américas.

A fin de cumplir cabalmente con los lineamientos establecidos en las Políticas y acciones antes referidas es que, en el Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la XXI edición de la CJI, dentro de su tercer objetivo, referido al desarrollo de herramientas para incorporar la perspectiva de género en el juzgamiento/impartición de justicia, se aprueba este proyecto cuyo propósito es generar un espacio de reflexión de carácter académico e internacional, con el objetivo de analizar estrategias para incorporar la perspectiva de género en la administración de justicia, retomando la experiencia de los laboratorios de análisis efectuados por las anteriores integraciones de la Comisión, para sostener y expandir sobre las bases de evaluaciones y experiencias ya constatadas.

II. Justificación del seminario

El marco internacional de derechos humanos contiene obligaciones específicas para los Estados en orden a garantizar un efectivo y equitativo acceso a la justicia a todas las personas. Tanto en el sistema universal de derechos humanos como en el sistema interamericano se consagra el derecho de las personas de ser oídas y de contar con recursos judiciales en condiciones de



igualdad. Estos derechos conforman el que se ha reconocido como derecho de “acceso a la justicia”.

En el ámbito interamericano el derecho de toda persona a ser oída se encuentra establecido en el artículo 8.1 de la Convención Americana sobre derechos humanos, y supone, por un lado, un ámbito formal y procesal – en el sentido de asegurar el acceso con las debidas garantías al órgano competente que determinará el derecho reclamado- y por otro, un ámbito de protección material que implica garantizar la capacidad del procedimiento para producir el resultado para el que fue concebido. Por su parte, el artículo 25 de la Convención exige que los recursos que los Estados suministren a las víctimas de una violación a sus derechos humanos sean efectivos a los fines de determinar si ha ocurrido dicha violación y proveer lo necesario para remediarla. Por lo tanto, los Estados tienen la obligación de garantizar a toda persona el acceso a la administración de justicia, y a que el recurso – más propiamente, las acciones – que se prevean, permitan lograr, entre otros resultados, el juzgamiento de los responsables y la obtención de una reparación por el daño sufrido.

En el Sistema Universal de Protección de DDHH podemos identificar diversos instrumentos que reconocen y consagran el acceso a la justicia, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, en sus artículos 8 y 10 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) en sus artículos 2, 3, 14 y 15; específicamente, el artículo 14 consagra que “Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley (...)”. En esta materia, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su Observación General N° 32, sobre el derecho a un juicio imparcial y a la igualdad ante los tribunales y cortes de justicia, ha señalado que “[...] el derecho a la igualdad ante los tribunales y cortes de justicia y a un juicio imparcial es un elemento fundamental de la protección de los derechos humanos y sirve de medio procesal para salvaguardar el imperio de la ley”. Por lo tanto, en la medida que el acceso a la justicia es fundamental para salvaguardar los derechos de las personas y de los grupos vulnerados, es labor del Estado adoptar un conjunto de medidas que aseguren el ejercicio de este derecho sin discriminación.

En definitiva, el acceso a la justicia debe ser comprendido como un derecho fundamental que impone al Estado deberes de conducta en orden no sólo a permitir el acceso, sino además, a generar las condiciones para que ese acceso sea posible y efectivo, lo que implica levantar las barreras que obstaculizan ese resultado, lo que supone que magistrados y magistradas reconozcan las múltiples discriminaciones asociadas al género que están presentes en los casos sometidos a su conocimiento. En este sentido, adquiere un gran valor como garantía de protección para aquellos grupos que siempre se han visto excluidos o discriminados en la sociedad.



Ante estos mandatos, la perspectiva de género, como herramienta metodológica, permite develar situaciones de desventaja en el trato, el acceso a las oportunidades, en el ejercicio del poder, en el acceso a recursos, en general para personas en situación de desventaja o vulnerabilidad, por ejemplo, históricamente para las mujeres y niñas. Así, incorporar la perspectiva de género en la administración de justicia, busca permitir a la magistratura conocer y juzgar los casos que llegan al sistema de administración de justicia, con una mirada que entienda y visibilice las barreras que dificultan el goce o ejercicio igualitario de determinados derechos que una persona reclama y sean capaces, en consecuencia, de interpretar y aplicar el derecho, a la luz de las normas nacionales e internacionales pertinentes, de una manera que no perpetúe esas discriminaciones y que respete el principio de igualdad.

Comprendida la premisa anterior, se hace necesario indagar en la forma concreta en que ella se puede implementar en los casos judiciales y en los aspectos jurídicos que de ello derivan. En el marco de la teoría del derecho, se ha generado una reflexión en relación a la pregunta sobre cómo controlar las decisiones judiciales y evitar la arbitrariedad, ante ello, la motivación de las sentencias es un elemento de la garantía del debido proceso. En este ámbito, precisamente, entronca la incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia que, al ser una herramienta para develar los sesgos, brechas y estereotipos de género que pueden interferir en el razonamiento judicial, es un aporte en la línea de la otorgar racionalidad a las decisiones y evitar su arbitrariedad.

Los operadores y las operadoras judiciales al momento de conocer un caso pueden incorporar sus propios prejuicios, estereotipos y valoraciones de género, asociados a cómo deberían ser y comportarse hombres y mujeres, lo que podría generar que no puedan ver el caso o la situación de manera integral. Es en el ámbito de la valoración de la prueba, esto es, en el debate sobre los presupuestos y condiciones para afirmar que un cierto enunciado se encuentra probado, donde se pueden presentar los mayores desafíos en torno a la utilización de sesgos, estereotipos y prejuicios asociados al género, lo que también impacta en el desarrollo del razonamiento judicial.

El fin de la realización de este seminario, por tanto, es generar un espacio de reflexión donde confluyan las experiencias de las personas que imparten justicia y de quienes se dedican al estudio y enseñanza del derecho, para abordar de una manera amplia, aquellos aspectos técnicos, normativos y prácticos que son requeridos para la incorporación de la perspectiva de género en la interpretación y argumentación judicial.

III. Objetivo del seminario

Analizar aquellos puntos críticos en que debe incorporarse de manera efectiva la perspectiva de género al momento de administrar justicia, a fin de superar los sesgos, brechas y estereotipos de



género, que podrían influir en el juzgamiento, con un enfoque jurisdiccional y aportes desde la Academia.

IV. Metodología de trabajo

El Seminario internacional es de carácter presencial, de dos días de duración, desarrollado en colaboración con organizaciones nacionales e internacionales en temas de género y derechos humanos. Las personas expositoras serán expertas en las temáticas elegidas y se contará además con juzgadores y juzgadas que puedan incorporar su experiencia.

La actividad se desarrollará en Santiago de Chile y es organizada por la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana y la Corte Suprema de Justicia de Chile. Cuenta con el patrocinio de la Universidad de Chile, la Academia Judicial, la Red de Académicas/os Latinoamericanas/os del Derecho (Red ALAS) y la Asociación Internacional de Mujeres Juezas (IWJA por sus siglas en inglés).

El seminario contará con una conferencia inaugural y luego cinco charlas con personas expositoras nacionales e internacionales, para finalizar con la ejecución de seis talleres prácticos simultáneos para las personas asistentes.

- El bloque de la conferencia inaugural se extenderá por 75 minutos. Estará compuesto por una exposición de la persona experta invitada (30 minutos) y un espacio de preguntas para profundizar en algunos temas. Para ello se invitará a un destacado jurista quien se desempeñará como persona entrevistadora. Esta segunda parte se extenderá por 45 minutos.
- Cada panel de personas expertas se extenderá por aproximadamente 90 minutos y tendrán la siguiente estructura: una persona moderadora que será una comisionada integrante de la CPGyAJ o un persona integrante de alguna de las instituciones patrocinadoras del evento; dos o tres personas expositoras seleccionadas por su experiencia en los temas relevantes definidos por la organización. Las moderadoras presentarán a cada persona expositora y controlarán el tiempo de las intervenciones. Cabe señalar que cada persona expositora contará con 20 minutos para su presentación. Con el propósito de permitir un espacio de participación efectiva las moderadoras deberán ser estrictas con los tiempos y se enfatizará a las personas expositoras que sus intervenciones no pueden superar los 20 minutos. Cada panel finaliza con un espacio de diálogo constructivo por 30 minutos con preguntas del público seleccionadas por la persona moderadora. Las preguntas deberán ser formuladas en forma escrita en el formato diseñado por el equipo organizador para tales efectos.



- Los talleres tienen como objetivo analizar temas emergentes a través del análisis de una sentencia. El propósito es brindar un espacio de reflexión a las distintas personas participantes, en un ambiente informal y que permita una mayor interacción. Con este fin, tendrán un máximo de 15 personas y contarán con el apoyo de una dupla, constituida por una persona experta en el tema y una persona integrante de la magistratura.
 - Para cada taller se seleccionará una sentencia y se preparará una minuta de trabajo con una introducción conceptual y referencias normativas.
 - Luego en el taller se trabajará por dos horas de la siguiente forma: i) Presentación del tema por experto o experta; ii) Problematización del tema central que aborda la sentencia a través de la presentación del caso por la persona integrante de la magistratura; iii) Luego, se desarrollará un diálogo interactivo en el cual el académico o académica será moderadora de la instancia y deberá formular las 3 preguntas que el grupo trabajará; iv) Reflexiones finales; v) Cierre. No se hará un receso para el café, sino que se pondrá a disposición en el salón.
 - Para los talleres las personas asistentes deberán postular previamente (vía online) indicando cuál es su seleccionado, señalando tres temas de mayor a menor interés. La organización del evento en base a las respuestas recibidas armará los grupos de personas participantes, teniendo en consideración un equilibrio geográfico y paritario.

Público objetivo

Se espera un total de 150 personas participantes en cada jornada. Los y las participantes del seminario internacional son las siguientes:

- Magistrados y magistradas de los Poderes Judiciales de Iberoamérica (2 personas representantes por país: 44 personas en total)
- Magistrados y magistradas del Poder Judicial de Chile (44)
- Personas integrantes de la Comisión de Género de la CJI (12)
- Personas expositoras nacionales y extranjeras (16)
- Personas representantes de instituciones relevantes de la administración de justicia. (Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género) (30)

